COMUNICADO 0024 – 2021

PARA: Docentes y Directivos Docentes vinculados en Propiedad con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, que se encuentren vinculados a la planta de la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Publicación de una vacante definitiva de Directivo Docente Director Rural.

FECHA:

En cumplimiento de la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, aclarada y modificada parcialmente mediante Resolución No. 12126 del 10 de octubre de 2018, la Administración Departamental informa que existe una vacante definitiva de Directivo Docente Director Rural:

TIPO DE NOVEDAD	VACANTE DEFINITIVA
CARGO	DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO SEDE SAN ANTONIO DE GUAJUI – SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO	GUAPI

NOTA: De conformidad con la Resolución en mención la vacante estará publicada durante un (1) día hábil, hasta las 6:00 PM del respectivo día de publicación.

La solicitud deberá ser radicada el día hábil siguiente a la publicación de este comunicado únicamente a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, con los siguientes soportes:

- Solicitud con el cargo específico al cual aspira
- Hoja de vida del docente propuesto en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar del link de Internet:www.dafp.gov.co, firmado en original.

- Fotocopia legible de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado de los estudios que acredite. (Básica Secundaria y Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, (etc.).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del docente propuesto
- Certificados que acrediten la experiencia solicitada
- Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este mensaje, versión PDF en un solo archivo o documento, con su nombre y cedula, como se muestra en la imagen

ELIANA GARCIA MUNERA – C.C.1.008.104.201

Se recuerda que el termino aquí señalado es preclusivo, por lo que no se recibirán reclamaciones fuera de este término, ni por otro medio.

El interesado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para su aprobación, conforme a la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, aclarada y modificada parcialmente mediante Resolución No. 12126 del 10 de octubre de 2018.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Reviso: Gersoon Alexander Flórez. - P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo
Revisó: Jonathan Andrés Ordoñez Moriones-Abogado Contratista Talento Humano Educativo
Revisó: Favian Narváez –T.A. Administración de Planta
Digitó: Liliana Trullo Chávez, T.A. Gestión de Talento Humano Educativo 11/10/2021